



Para despachos de oficio quatro nros.

SELEDO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SETENTA Y
TRES.

Cues de oficio / En la Ciudad de Caxamarca a Diez y
 seis dias del mes de Octubre año
 de mill Setecientos y Setenta y Tres; El Señor D.
 D. Juan Gerónimo Monasterio Abogado de los
 R. C. Concesos de Indias p. R. de Caxamarca
 Intencion de E. R. de Caxamarca D. J. de L. p. D.
 Caxamarca R. de la Correspondencia de la D.
 Caxamarca y Guano, de la D. de Caxamarca
 Intencion, de Despacho de D. D. Jacobo de
 Caxamarca, de Caxamarca el Superior Concesos de
 Caxamarca, de Caxamarca y de Caxamarca p. R. de
 de la Superior de Caxamarca de los Puntos de la
 con fecha en Madrid a quinze del Corrientes
 en el que se acordó de las p. de la D. de Caxamarca
 Despacho de Caxamarca de D. de Caxamarca
 de mill Setecientos y Setenta y Tres, de que la
 Justicia de Caxamarca obligase a los Señores
 a que cada uno se faga p. de la D. de Caxamarca
 la D. de Caxamarca, y demás que Copia

